



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 4
Orden de auditoría: AUD-DIRJUAL/HABITAT-LA BARCA/2013.
No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$15,871,247.00
Monto fiscalizado: \$15,871,247.00
Monto de la irregularidad: \$56,524.69

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO.

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Número 21 RENE.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar).

Como resultado de la auditoría AUD-DIRJUAL/HABITAT-LA BARCA/2012, correspondiente a las obras ejercicio presupuestal 2012, se observó que las retenciones efectuadas del 5 al millar por un monto de \$56,524.69 no se enteraron, ni transfirieron mensualmente, por conducto del Órgano Hacendario Estatal al Órgano Estatal de Control, de conformidad al cuadro siguiente:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APROBADO	RENTENCIONES
140181ME13	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE MARGARITAS, ENTRE C. JUAN J. ARREOLA Y C. ALCATRAZ, COL. SANTA CECILIA.	\$986,369.00	\$4,251.59
140181ME12	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE SANTA TERESITA, ENTRE C. DEL BOSQUE Y C. ORQUIDEA, COL. EL ABREVADERO.	\$1,458,455.00	\$6,286.45
140181ME11	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE JUAN J. ARREOLA, ENTRE C. ORQUIDEA Y CZADA. RAYMUNDO V. HERRERA.	\$2,805,176.00	\$12,091.28
140181ME15	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE SAN PABLO, ENTRE C. GIRASOL Y C. JUAN J. ARREOLA, COL. EL ABREVADERO.	\$1,499,748.00	\$6,464.44

CORRECTIVA:

1.- El H. Ayuntamiento de La Barca, deberá efectuar el entero del 5 al millar correspondiente a este Órgano de Control Estatal, con el fin de solventar esta recomendación, presentará como comprobantes que realizó las retenciones antes mencionadas los documentos siguientes:

- 1.- Ficha de depósito y/o transferencia electrónica.
- 2.- Relación de obras que generaron la retención
- 3.- Recibo de ingresos de la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de sus competencia solicita al H. Ayuntamiento de La Barca, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control, copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables, y las actas de comparecencia.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 4
Orden de auditoria: AUD-DIRJAL/HABITAT-LA BARCA/2013.
No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$15,871,247.00
Monto fiscalizado: \$15,871,247.00
Monto de la irregularidad: \$56,524.69

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO.

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

140181ME14	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE GARZA REAL, ENTRE C. RAYMUNDO V. H. Y C. ZENZONTE, COL. CAMINO REAL.	\$1,514,822.00	\$6,529.41	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>
140181ME021	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. ERINGIO, ENTRE CLAVEL Y GIRASOL, COL. SANTA CECILIA.	\$652,167.00	\$2,811.07	
140181ME020	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. GERANIO, ENTRE A. CORTEZ MOPRA Y GIRASOL, COL. SANTA CECILIA.	\$1,044,119.00	\$4,500.52	
140181ME019	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. CLAVEL, ENTRE C. ISOTE Y C. ORQUIDEA, COL. SANTA CECILIA.	\$993,132.00	\$4,280.75	
140181ME018	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. SAN CARLOS, ENTRE C. STA. TERESITA Y C. RIO LERMA, COL. ABREVADERO.	\$298,484.00	\$1,286.57	
140181ME017	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. PRIVADA HIDALGO, ENTRE C. HIDALGO Y C. CERRADA, COL. ABREVADERO.	\$323,797.00	\$1,395.68	
140181ME16	PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. GIRASOL, ENTRE C. SAN JUAN Y MARGARITAS, COL. SANTA CECILIA.	\$1,537,446.00	\$6,626.93	
		\$13,113,715.00	\$56,524.69	

CAUSA:

Falta de responsabilidad al incumplimiento en lo estipulado en las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables

EFEECTO:

Incumplimiento en lo estipulado en las Leyes y Reglamentos, así como la falta de credibilidad



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 4
Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013.
No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$15,871,247.00
Monto fiscalizado: \$15,871,247.00
Monto de la irregularidad: \$56,524.69

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO.

EJERCICIO PRESUPUES TAL: 2012

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 92, señala:

"De las estimaciones que se cubran al contratista se le descontarán los derechos que, conforme a la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública."

Ley Federal de Derechos, Artículo 191, señala:

"Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 4 de 4
Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013.
No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$15,871,247.00
Monto fiscalizado: \$15,871,247.00
Monto de la irregularidad: \$56,524.69

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO.

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

OBSERVACIÓN

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo."

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I, señala:

"Todo Servidor Público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:
1. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que les sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o denuncia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión"

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
18	12	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
24	02	2014

Por el Gobierno Municipal de La Barca.

Victor Manuel Nuñez Romero
Nombre
Dir. de Obras Públicas
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.
Director General de Verificación y Control de Obra.

L.A.E. María Guadalupe Galván Pedrosa.
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz.
Coordinador.